



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 21 de Abril de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 2678 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N° 183/2014 de 21 de Abril de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal el 17 de Abril de 2014, en el cual solicita la aprobación de Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través de Mercado Público para el Proyecto denominado "**DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA**", financiamiento con fondos municipales según Certificado N° 2014/30 emitido por Jefa de Contabilidad y Presupuesto;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2014/30 de 10 de Abril de 2014 emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$6.435.000.- (seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos), para la Licitación Pública para contratar el "**DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA**";
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado "**DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA**" el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Especiales y Generales – Términos Técnicos de Referencia – Formulario Identificación del Oferente – Formulario Declaración Jurada Simple – Identificación del Jefe de Obras – Formulario Experiencia del Proponente – Formulario Planilla Oferta Económica – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
4. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "**DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA**" constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Especiales y Generales
- Términos Técnicos de Referencia
- Formulario Identificación del Oferente
- Formulario Declaración Jurada Simple
- Identificación del Jefe de Obras
- Formulario Experiencia del Proponente
- Formulario Planilla Oferta Económica
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

**SEGUNDO:** **AUTORIZASE** Licitación Pública a través de Mercado Público para el Proyecto denominado "**DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA**", financiamiento con fondos municipales según Certificado N° 2014/30 emitido por Jefa de Contabilidad y Presupuesto.

TERCERO:

APRUÉBASE las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



## LLAMADO LICITACION PÚBLICA

### BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

#### “DISEÑO DE INGENIERIA VEREDAS DEL SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA”

---

#### 1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO.

Los presentes Bases Administrativas Especiales, tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la contratación del “Diseño de Ingeniería Veredas del Sector Antumapu, Comuna de Quillota”.

El Proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia del encargo, con el objeto de permitir el normal y correcto funcionamiento del proyecto.

#### 2. LOCALIZACION DE LA MATERIA DE ENCARGO.

El Diseño se desarrollara en el Sector Urbano de la Comuna de Quillota, en Términos Técnicos de Referencia, TTR, se indican la ubicación de los Tramos a considerar.

#### 3. PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas con inscripción vigente en el Registro de Consultores de SERVIU Región de Valparaíso. Además deberán estar inscritas en el Sistema de Compras y Contratación Pública Mercado Público.

#### 4. FINANCIAMIENTO.

Inversión Municipal año 2014, según Certificado N° 2014/30. Por un Monto total de \$ 6.435.000 Impuesto Incluido.

**5. DE LA OFERTA ECONOMICA.**

Cabe señalar que el monto de la oferta que realice el Proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Mercado Público y en Formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Mercado Público.

Así mismo es importante recordar que el sistema **Mercado Público** acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, **no debe incluir impuesto.**

**6. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA.**

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema **Mercado Público** el día **Lunes 28 de Abril de 2014.**

**7. VISITA A TERRENO.**

Se consulta de carácter obligatorio realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **Viernes 02 de Mayo de 2014.** para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas,** en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztia N° 525, 2° piso, Espacio Ariztia, comuna de Quillota. De la asistencia del Proponente y/o su Representante a la visita guiada a terreno se dejará **constancia escrita en acta preparada para la ocasión, la que deberá ser firmada en la fecha, hora y lugar fijados para dar inicio a la visita guiada a terreno.**

Se deja constancia que aquel oferente que no asista a la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de Licitación, dado que ésta es de carácter obligatoria.**

**8. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES.**

Las consultas deberán formularse por escrito a través del **Portal Mercado Público** a la Secretaría Comunal de Planificación. **Desde las 16:00 Hrs., del día Lunes 28 de Abril hasta las 16:00 Hrs., del día Miércoles 07 de Mayo de 2014.**

**9. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.**

Las respuestas a las consultas y/o Aclaraciones del Mandante se publicarán a través de Sistema **Mercado Público** el día **Lunes 12 de Mayo de 2014** a las **16:30 Hrs.**

**10. FECHA DE CIERRE ELECTRONICO (PORTAL MERCADO PÚBLICO).**

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas Generales para la Oferta Electrónica, a través del portal **Mercado Público es hasta las 16:00 hrs. del día Jueves 22 de Mayo de 2014.**

**11. APERTURA ELECTRONICA (PORTAL MERCADO PÚBLICO).**

La Apertura Electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Mercado Público, la efectuará el municipio el **día Jueves 22 de Mayo de 2014 a las 16:05 Hrs.**

**12. PRESENTACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTA TÉCNICA**

Es de **carácter obligatorio**, para aquellos Proponentes, cuyas ofertas hayan sido **aceptadas**, el ingresar los sobres denominados **Documentos Administrativos y Propuesta Técnica**, a la Secretaría Comunal de Planificación, conteniendo los documentos establecidos en la Bases Administrativas Generales.

La **recepción de los sobre “Documentos Administrativos” y “Propuesta Técnica” se realizará hasta las 16:30 hrs., del día Jueves 22 de Mayo de 2014**, en la Secretaría Comunal de Planificación está ubicada en calle Ariztia Nº 525, Nº 525, 2º Piso, Espacio Ariztia, Comuna de Quillota.

**Horario de Atención: desde 09:00 a 16:30 hrs.**

La Secretaría Comunal de Planificación llevará un registro denominado Acta de Recepción de Documentos Administrativos, en la que se establecerá nombre del Proponente, fecha y hora de recepción.

**13. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA.**

**13.1. DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista**, de Seriedad de la Oferta, por un **monto de \$ 100.000.- (Cien mil pesos)** extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de Cierre de la Oferta Electrónica.

### 13.2. DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria, pagadera a 30 días**, equivalente al **5%** del precio contratado, con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más **60 días** corridos, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

**I. Municipalidad de Quillota.**  
**RUT 69.060.100-1**  
**Domicilio calle Maipú N° 330. Quillota.**

En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido ya sea, en las Bases Administrativas Generales como Especiales del presente llamado a Licitación.

Será responsabilidad del Inspector Técnico de la materia de encargo, el mantener las cauciones vigentes con los montos y plazos correctos.

El no cumplimiento del párrafo anterior facultará al Mandante a no cursar los estados de pagos pendientes.

Se hará devolución de esta boleta, una vez que el proyecto haya sido aprobado por los Servicios respectivos. La Inspección Técnica realizará una Recepción Definitiva del Cálculo Estructural.

### 14. PLAZO.

El Plazo máximo de ejecución del cálculo estructural es de **30 días corridos contados a partir de la fecha de firma del contrato, incluyendo el ingreso a visación al o los servicios respectivos**. Este plazo excluye el tiempo en que el diseño sea ingresado para revisión en los Servicios respectivos, periodos de tiempo que serán considerados como congelamientos del plazo de ejecución.

### 15. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

**A. Oferta Económica: 50%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

$P_{je\ Oi}$  : Puntaje obtenido por oferente i  
 $O_e$  : Oferta más conveniente  
 $O_i$  : Oferta del oferente i

**B. Oferta Técnica: 50%**

Corresponde a la evaluación de los siguientes aspectos:

**b.1. Características del equipo profesional y técnico comprometido (30%).**

Se evaluará las características del equipo técnico a desarrollar el proyecto.

**b.2. Metodología (40%).**

Se evaluará la metodología de trabajo en función de la claridad y pertinencia metodológica para resolver la materia de encargo.

**b.3. Carta GANTT (30%).**

Se analizará la coherencia de la carta GANTT, en función de las actividades y plazos propuestas por el Oferente. Debiendo establecer en esta los estados de pagos asociados.

**C. Plazo (0%).**

No se contempla evaluación de plazo. Solo se aplicará como factor de desempate entre 2 o más ofertas.

Corresponde al plazo de ejecución del estudio. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificadoría, se determinará de la misma forma que la indicada en el punto 15 letra A.

**16. ESTADOS DE AVANCE.**

Los Estados de Avance se presentarán por escrito a la Unidad Técnica para su revisión. Estos se explicarán en una reunión de trabajo con la Inspección Técnica, de ella quedará un registro puesto que se levantará un Acta de Reunión donde quedarán consignados los temas tratados y las materias a resolver. Se dará por aprobado el Estado de Avance una vez que la Unidad Técnica dé su conformidad en plazos del orden de 5 días hábiles una vez recibido éste.

No obstante lo anterior, el Consultor podrá solicitar reuniones de trabajo a la Unidad Técnica, las veces que fuese necesario, según el desarrollo del proyecto. Para lo cual, la Unida Técnica no podrá negarse, así como también deberá de común acuerdo agendar y rea izar esta actividad.

**17. PAGO DEL PRECIO.**

Se considera la cancelación de dos Estados de Pago, el Primero correspondiente al 50% del monto adjudicado, se cursará una vez que expediente sea ingresado a SERVIU Región de Valparaíso para su revisión y respectiva aprobación y el Segundo Estado de Pago una vez obtenida la Aprobación por parte de SERVIU Región de Valparaíso, se cursará el 50% restante.

**18. UNIDAD TECNICA.**

La I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, nombrará un Inspector Técnico del diseño d Ingeniería.

-----  
Abril 2014.-



## LLAMADO LICITACION PÚBLICA

### BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

#### “DISEÑO DE INGENIERÍA VEREDAS DEL SECTOR ANTUMAPU, COMUNA DE QUILLOTA”

---

#### 1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Generales, norman el proceso de la Propuesta Pública, a través del **Sistema Mercado Público**, que efectúa la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante para contratar el diseño de ingeniería: denominado **“Diseño de Ingeniería Veredas del Sector Antumapu, Comuna de Quillota”**.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

#### 2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO.

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la contratación y ejecución del servicio de ingeniería asociado a la topografía y posterior diseño de pavimentación de veredas. Para lo cual esta Secretaría Comunal de Planificación señalará en terreno el sector en el cual se debe emplazar el Diseño.

El desarrollo de la materia de encargo, debe dar cumplimiento con la reglamentación vigente y debe tramitar su Aprobación en el Departamento Técnico de SERVIU, Región de Valparaíso.

El Proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia del encargo, con el objeto de permitir el normal y correcto funcionamiento del proyecto una vez ejecutado.

### **3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA LICITACION.**

Podrán participar en la Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas que cumplan con el Registro de Consultores establecidos en las Bases Especiales de Licitación e inscritos en el Sistema de Compras y Contratación Pública Mercado Público.

### **4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.**

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada y su pago se hará en la forma indicada en el Número 17 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en donde la determinación de los valores unitarios y del precio total conforme a lo descrito en las Especificaciones Técnicas corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, siendo estos inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores servicios ejecutados, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Consultor todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

### **5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO.**

La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

1. Las presentes Bases Administrativas Generales;
2. Las Bases Administrativas Especiales;
3. Las Consultas y Aclaraciones, si las hubiere.
4. Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
5. El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
6. El contrato suscrito entre el adjudicatario y la I. Municipalidad de Quillota.
7. Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).

8. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
9. La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 de Ministerio de Hacienda.
10. La Ley N° 20.123 de fecha 16 Octubre de 2006 que regula el trabajo bajo el régimen de subcontratación.
11. El D.S. N° 85 del MINVU, publicado en el Diario Oficial de fecha 09.11.2007, que aprueba Nuevo Manual de Inspección Técnica de Obras y deroga el D.S. N° 137 de 1998.
12. La Ley N° 20.238, publicada en el Diario Oficial el 19.01.08 que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes o servicios a la administración de Estado.
13. La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
14. Los Reglamentos del Agua Potable, Tránsito y Transporte Público, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
15. En general, todos los Reglamentos, Ordenanzas y normas que rigen los diseños de ingeniería de especialidades, el contrato de trabajadores y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de este tipo de materia de encargo, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del Proponente o Consultor, según corresponda.

#### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO DE LA MATERIA DE ENCARGO.

La materia de encargo deberá ejecutarse en el plazo que se establece en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la firma del contrato respectivo.

#### 7. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

La publicación de antecedentes se efectuará a través del Portal **Mercado Público** ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

#### 8. VISITA A TERRENO.

Todos los Proponentes que estén interesados en participar de este proceso de licitación, deberán reunirse **obligatoriamente**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2° Piso, Espacio Ariztía, comuna de Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las bases Administrativas Especiales, lo anterior, se certifica con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotara el nombre y cédula de identidad del Proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para

posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica (SECPLAN).

Asimismo, se deja constancia que aquel Proponente que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

#### **9. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES.**

Corresponde a los Oferentes la determinación de las medidas y cálculos de las cantidades de servicio a entregar, en conformidad a las especificaciones y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases por el Mandante.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Participantes podrán solicitar por escrito a través del Portal **Mercado Público** las respuestas a las consultas y/o aclaraciones a la Unidad Técnica, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo y serán informadas a través del Portal Mercado Público.

**Será obligatorio para el Proponente bajar, desde el Portal Mercado Público, el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones, las cuales se entenderán ser conocidas por todos los Oferentes que participen en la presente propuesta. Copias de estas respuestas a consultas y/o aclaraciones, firmadas por el Proponente, deberán ser incluidas en el sobre Documentos Administrativos que se exige presentar el día, lugar y hora señalada en las BAE, hayan o no efectuado consultas.**

Las respuestas a consultas y/o aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases, por lo que, se deja constancia que quien **no las adjunte al sobre respectivo**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.**

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y GARANTÍAS.

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases, se realizará bajo las modalidades de **Oferta Electrónica y Presentación de Documentos Administrativos y Propuesta Técnica.**

### 10.1 Oferta Electrónica.

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del Portal **Mercado Público**, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada, en el módulo de Anexos Administrativos, el **Formulario de Identificación del Oferente** con la información requerida y la **Boleta de Seriedad de la Oferta.**

Cabe señalar que, el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, **debe coincidir** con lo consignado en el Portal de **Mercado Público** y en **Formulario de Oferta Económica.** De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el Portal Mercado Público.

Así mismo, es importante recordar que el Sistema **Mercado Público** acepta sólo **valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, **no debe incluir impuesto.**

#### 10.1.1 Aceptación de la Oferta.

Cabe señalar que sólo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir, las que hayan ingresado los antecedentes descritos en el punto **10.1 Oferta Electrónica**, de las presentes Bases, en el Portal de **Mercado Público.**

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido **aceptados**, a seguir participando del proceso de licitación, debiendo para ello cumplir con la presentación de los Documentos Administrativos y Propuesta Técnica solicitados de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases y en las Bases Administrativas Especiales.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido **rechazadas**, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

### 10.2 Presentación de Documentos Administrativos y Propuesta Técnica.

Es de **CARÁCTER OBLIGATORIO**, para aquellos Proponentes cuyas ofertas hayan sido **ACEPTADAS**, el presentar en papel, todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en la presente propuesta en estricto rigor a lo estipulado en ésta. Para ello, se deberán entregar **DOS**

**SOBRES** cerrados y caratulados como **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTA TÉCNICA**.

El no cumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior, será causal para declarar al Oferente fuera de Bases.

#### **10.2.1. De los Sobres.**

Los sobres deberán ser caratulados en forma clara y precisa, con letra imprenta (manual o mecánica) en la parte exterior de cada uno de ellos, señalándose el nombre de la propuesta, nombre completo del Oferente, R.U.T., domicilio, teléfono y firma del Oferente o Representante Legal, según sea caso.

- Todos los antecedentes que se incluyan en los sobres anteriormente descritos deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar **un (01) original y una (01) copia**, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a ítemizado entregado en estas Bases utilizando para ello separadores. Dichas carpetas deberán, además, indicar en su tapa anterior la leyenda original y copia.
- Todos los antecedentes presentados deberán venir foliados (numeración correlativa) sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.
- No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.
- Las medidas se expresarán en las unidades que correspondan según la partida y los valores en moneda nacional.
- Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del proyecto (cálculo estructural) ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

#### **10.2.2. Contenido Sobre Documentos Administrativos.**

En el sobre "**Documentos Administrativos**", el Oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- 1) Identificación completa del Oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT.  
En caso de ser Persona Jurídica, se adjuntarán copias actualizadas de la Escritura Social original y del extracto publicado en el Diario Oficial. Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 30 días a la

fecha de apertura electrónica de la propuesta. Se adjunta Formulario "Identificación del Oferente".

2) Declaración Jurada Simple, en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales de la licitación, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Unidad Técnica de adjudicar la licitación. Se adjunta Formulario "Declaración Jurada Notarial".

3) Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta extendida a favor de la I. Municipalidad de Quilota, cuyo monto, tipo de pago y vigencia se definen en las Bases Administrativas Especiales.

4) Certificado de inscripción vigente en el Registro Consultores señalado en las Bases Administrativas Especiales. El Certificado deberá tener una antigüedad que no supere en 30 días contados retroactivamente a la fecha de Cierre Electrónico, e inscritos en el Sistema de Compras y Contratación Pública Mercado Público.

5) Currículum del Proponente (persona natural o jurídica) con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo en los últimos 5 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, tipo de servicio, el contratante y la comuna.

6) Currículum del profesional que actuará como Jefe de Proyecto. Este deberá ser un Ingeniero Civil con inscripción vigente en el Registro Consultores señalado en las Bases Administrativas Especiales. Se deberá acreditar con el certificado respectivo cuya antigüedad no deberá superar en 30 días a la fecha de Cierre Electrónico de la Propuesta.

7) Copia legalizada del Certificado de Título y Currículum de cada uno de los miembros del equipo profesional y técnico que participará en el proyecto, no deberá superar en 30 días a la fecha de Cierre Electrónico de la Propuesta.

8) Fotocopia legalizada de las tres últimas declaraciones efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos. En caso de haberse efectuado a través de Internet se deberá adjuntar Certificado del SII emitido por Internet.

9) Fotocopia legalizada del Formulario N° 22 del Servicio de Impuestos Internos del último año. En caso de haberse efectuado a través de Internet se deberá adjuntar Certificado del SII emitido por Internet.

10) Copia de las Respuestas a las Consultas y/o Aclaraciones realizadas por la Unidad Técnica, obtenidas del Portal Mercado Público, haya o no efectuado Consultas el Participante.

### 10.2.3 Contenido Sobre Propuesta Técnica.

En el sobre "Propuesta Técnica", el Oferente deberá incluir los siguientes antecedentes:

- 1) Equipo de trabajo Técnico profesional que dispondrá el Proponente, indicando organigrama a utilizar en el desarrollo y dirección de la materia de encargo, de acuerdo a las exigencias de cantidad y experiencia definidas en las Especificaciones Técnicas.
- 2) Metodología a utilizar por el Consultor para el desarrollo del proyecto.
- 3) Carta GANTT
- 4) Formulario "Oferta Económica". Se adjunta.

## 11. DE LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES.

- a. La recepción de los sobres conteniendo los antecedentes descritos en las presentes Bases, deberá realizarse en forma personal el día, lugar y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales, de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al Oferente fuera de Bases, **perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.**
- b. **No se recibirán sobres** después de la hora señalada como entrega, a partir de dicha hora, los Proponentes que no cumplan con lo anterior, aún habiendo realizado su oferta a través del Portal Mercado Público serán declarados fuera de Bases.
- c. Así mismo, los Proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, **no podrán retirar, modificar o adjuntar** ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
- d. La entrega de los antecedentes (**sobres**) se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos** en donde se anotarán, entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la empresa que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

- e. La Unidad Técnica rechazará de plano aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos) exigidos en las presentes Bases de Licitación, así mismo, no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo.

Se entenderá por errores menores exclusivamente lo siguiente:

- Formato y archivo distinto a lo solicitado.
- La presentación de los antecedentes sin foliar (numeración correlativa).

Se entenderán por errores de fondo lo siguiente:

- La presentación de documentos legales de la empresa sin actualización.
  - Ausencia de documentación que acredite el Representante Legal.
  - La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
  - La no entrega de la Boleta de Garantía, su plazo y monto equívocos.
  - Los Formularios Identificación del Oferente, Declaración Jurada Notarial, Experiencia Proponente, Oferta Económica, Oferta Personal Técnico y Oferta Técnica, sin firma del Representante Legal. y/o por omisión de antecedentes solicitados en los mismos.
  - La no presentación de la copia de las Respuestas a Consultas y/o Aclaraciones realizadas por la Unidad Técnica.
- f. Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.
- g. Los antecedentes presentados, no serán devueltos a los Proponentes.

## **12. DE LAS GARANTÍAS.**

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Oferente a favor de la Unidad Técnica, según se señale en las presentes Bases o en las Bases Administrativas Especiales.

Estas no podrán ser tomadas por un tercero a favor de la I. Municipalidad de Quillota, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación deberá coincidir con la persona que se indica en los

documentos legales solicitados en el punto 10.2.2 letra a, de las presentes Bases.

#### **12.1 De Seriedad de la Oferta.**

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Oferente deberá entregar junto con la propuesta una **Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista**, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Quillota, por el monto y plazo especificados en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Cabe señalar que, desde el momento que el Proponente publica su oferta en el Portal de Mercado Público, queda obligado a mantener su monto durante todo el periodo de vigencia de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la propuesta, el Oferente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c. Respecto del Proponente que resulte adjudicado y/o seleccionado, la garantía se mantendrá hasta que éste proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- d. La Boleta de Garantía será restituida a aquellos Proponentes no favorecidos, una vez suscrito el contrato respectivo con aquél que resulte adjudicado o una vez notificada la resolución que declare desierta la licitación o desecre las ofertas, los cuales deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad Técnica.
- e. La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos: si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Técnica de Licitación la falsedad de la información presentada tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica; y si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

#### **12.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.**

- a. A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta

deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, una boleta de garantía bancaria por el monto, vigencia y especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.

- b. Esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud del Consultor, una vez efectuada la Recepción Definitiva consistente en la recepción formal por parte de la Inspección Técnica de la aprobación del diseño de ingeniería por parte de todos y cada uno de los Servicios que intervienen en este tipo de materia de encargo y en la entrega de los documentos planos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia. Una vez realizada la Recepción Definitiva, la municipalidad procederá a la liquidación del Contrato.
- c. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

### 13. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Técnica de Licitación, nombrada exclusivamente para la materia de encargo. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada Proponente (**Portal de Mercado Público** y sobres **Documentos Administrativos y Propuesta Técnica**), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los Oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del Oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento, los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que, la aplicación de la metodología establecida en las BAE, dará como **resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación**, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Concejo Municipal según corresponda. En todo caso y según corresponda, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación

#### 14. OFERTA ÚNICA.

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión Técnica de Licitación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer aceptar o rechazar su adjudicación.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, la Licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

#### 15. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de la licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o cuando se comprometa al municipio por un **plazo que exceda el período alcaldicio**, evento en el cual se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Cabe señalar que, tanto el Sr. Alcalde como el Honorable Concejo, **se reservan el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas** que hayan sido propuestas para su adjudicación, o bien, **de aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio.**

La decisión que se adopte al efecto no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre de la empresa favorecida (persona natural y/o jurídica) denominada de ahora en adelante *adjudicatario*, el monto ofertado (Impuesto incluido) y el plazo de ejecución en días corridos.

El Proponente favorecido o adjudicatario, una vez notificado de la resolución a través del Sistema **Mercado Público**, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva.

## **16. DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.**

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta Unidad junto con el Adjudicatario, coordinar el día y hora para llevar a cabo este acto y, por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

Al respecto, el Proponente adjudicado tendrá un plazo máximo no superior a **10 días corridos**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo y entregar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato y rendir la Boleta de Garantía dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

## **17. DEL SISTEMA DE PAGO.**

### **17.1 Anticipos.**

No se contempla el pago de anticipos.

## 17.2 Estados de Pago.

La forma de pago se llevará a cabo mediante **Estados de Pago se consideran dos, según lo señalado en las Bases Administrativas Especiales.**

Los Estados de Pagos se presentarán a la Unidad Técnica de licitación, para ello, el Inspector Fiscal verificará y otorgará su conformidad de que efectivamente se haya ejecutado la cantidad de trabajos que especifica cada Estado de Pago, y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes: Informe Técnico del Inspector Técnico del Diseño y oficio conductor del Jefe de Servicio que haya sido nombrado como Inspector Fiscal para este proyecto.

- a) Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillota. RUT 69.060.100-1. Calle Maipú N° 330. Quillota.
- b) Formulario de Estado de Pago en carátula **tipo**, el que deberá incluir, en porcentaje, el avance ofertado y efectivo de la materia de encargo y el avance del contrato expresados en días corridos desde la firma de éste.
- c) Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo en el que conste que no existen deudas laborales del Consultor con los profesionales que se han desempeñado en la ejecución de la materia de encargo.

Para la cancelación del último Estado de pago se deberán presentar todos los antecedentes anteriormente señalados, incluido el Certificado de Recepción Definitiva de la materia de encargo por parte de la Municipalidad de Quillota, así como todos y cada uno de los Servicios pertinentes, si la naturaleza del proyecto lo demandase. No obstante lo anterior, su pago, se hará efectivo una vez elaborado un Informe Final por parte de la Unidad Técnica.

## 18. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases, Bases Administrativas Especiales, Términos Técnicos de Referencia y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren las instalaciones, los equipos, el mobiliario u otros objetos relacionados con la materia de encargo por cualquier causa hasta la fecha de término de contrato de la misma y soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El Consultor deberá además:

- Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar el desarrollo del diseño.
- Mantener permanentemente un Jefe de Proyecto, quien será el nexo entre el Consultor y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma. La función de dicho responsable deberá ser desempeñado por un profesional afín a la naturaleza del proyecto.
- Reemplazar al Jefe de Proyecto, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.
- Llevar a cabo los ensayos de materiales o elementos que con fundamento, determine la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.
- Serán también obligaciones del contratista mantener vigentes las boletas de garantías de los distintos períodos del proyecto, hasta tramitar la correspondiente Acta de Recepción Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.

#### 19. MULTAS.

La I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, multas o sanciones al Consultor cada vez que exista un incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales.

- Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado de término del diseño, el Consultor deberá pagar una multa del 3 por mil del valor total contratado.
- Si el Consultor no cumpliera con la oferta que hiciera, relacionada con el equipo profesional, se le aplicará una multa de 5 UTM por equipo incompleto, esto se verificará a través de la participación en las reuniones de trabajo, como de la entrega respectiva de los informes solicitados por la Inspección Técnica y a la presentación de los Estados de Avance.
- El incumplimiento de cada instrucción impartida por la Inspección Técnica será sancionada con una multa diaria de 0,5 UTM, por el período que se mantenga la trasgresión a dichas instrucciones, las que serán deducidas del siguiente estado de pago.
- Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del último estado de pago.
- Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de ejecución del diseño, determinada por la fecha de ingreso del diseño definitivo por parte del Consultor, a los Servicios respectivos para su aprobación.
- Si para superar las observaciones el Consultor requiere de un plazo que excede el plazo establecido para el ingreso del diseño al Servicio respectivo

para su aprobación, este plazo será considerado como atraso.

- El Consultor podrá apelar ante el Mandante dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica del diseño haya formulado una instrucción. El Mandante resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de éste y el grado en que afecte aspectos esenciales del diseño.
- Si el Consultor no apelare o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al Consultor, poner término anticipado al contrato de ejecución de diseño, por causas imputables a éste.

## 20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Todo aumento de la materia de encargo requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originara en alguno de las especificaciones técnicas, así como cualquier discordancia entre los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio del proyecto, sin perjuicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.

La Unidad Técnica, **previa autorización del Mandante**, podrá disponer la ejecución de nuevas obras de acuerdo al precio, plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente con el Consultor, y el aumento o disminución de partidas de la materia de encargo del contrato o presupuesto conforme a los valores que se hayan contemplado en el contrato original.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar un aumento o modificación de la materia de encargo, el consultor deberá solicitarlo por escrito a la Inspección Técnica del diseño, la cual deberá evaluarlo. Con la aprobación de la Unidad Técnica, se remitirá un informe y la solicitud respectiva **al Mandante**, el cual deberá aprobarlo previamente a cualquier modificación y/o ejecución de obras. En cualquier caso todo aumento queda condicionado a la **previa autorización del Mandante**.

## 21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una

nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor del Consultor.

## **22. RESCILIACIÓN.**

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Mandante y el Consultor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

## **23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Sin perjuicio de las causales generales consagradas en el Derecho Común, el contrato se resolverá *ipso iure* o por el sólo ministerio de la ley en los siguientes casos:

- a. Si el Proponente adjudicado no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado en las presentes Bases, para tales efectos.
- b. Si habiendo firmado el contrato, el Consultor no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo.
- c. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- d. Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el contrato.
- e. Si el Consultor es declarado procesado o condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- f. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Consultor.
- g. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de los bienes del Consultor.
- h. Si el Consultor le fueren presentados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- i. Si el Consultor no acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- j. Si no cumple con el equipo de profesionales o personal técnico ofertado para la materia de encargo.
- k. Por modificación o alteración de la materia de encargo sin la debida autorización.
- l. Si el Consultor demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos encomendados de la materia de encargo.

- m. En general, si el Consultor no ha dado cumplimiento a las Bases de la licitación.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el Consultor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

**24. DISOLUCIÓN O FALLECIMIENTO DEL CONSULTOR.**

En caso de fallecimiento del Consultor o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

**25. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.**

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica del diseño será ejercida por los profesionales que designe la Unidad Técnica. Por su parte, el Consultor designará a un profesional que desempeñe la labor de Jefe de Proyecto por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, según lo indica en el punto N° 18 de las presentes Bases.

**26. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Abril 2014.-

**TERCERO:** **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- Alejandra Alarcón Martínez, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subroque.
- Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subroque.
- Angela Queirolo Arellano, Constructor Civil, Subdirectora de la Dirección de Obras Municipales o quien le subroque.

**CUARTO:** **DESIGNASE** Inspector Técnico del Contrato a Don Marcelo Merino Michel Arquitecto, Director de Obras Municipales o quien le subroque.

**QUINTO:** **ADOPTEN** la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comunemente, en la Municipalidad de Quillota.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. SECLAN
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. ITO
7. Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jjm.-